

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00302-00

Téngase en cuenta la renuncia del poder presentada por la Dra. Marcela Guasca Robayo [pdf.022] quien actuaba como apoderada de la parte actora, conforme lo reglado en el artículo 76 del C.G.P.

Se le pone de presente a la signataria que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia.

Asimismo, se pone en conocimiento de las partes el informe de títulos extraídos del portal web del Banco Agrario de Colombia [pdf 024], para los fines procesales que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. <u>100</u> Hoy <u>08</u> de <u>noviembre</u> de <u>2022</u> la secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha

CSSr

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7e2d6860ea8bbac91330bf781c3a379753fb427d9844d366bf0f4a1564548b3**

Documento generado en 04/11/2022 12:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>